

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de F., viernes 21 de noviembre de 1986

No. 20.685

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato No. 1-022 de 29 de julio de 1986, celebrado entre la Nación y Constructora Aguirre y Asociados, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 1-022

Entre los suscritos a saber: CARLOS A. DE SECAS, Hijo, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-146-161, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte y por la otra, CONSTRUCTORA AGUIRRE Y ASOCIADOS, S. A., inscrita a la Ficha 089346, Rollo 8559, Imagen 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, representada por su Presidente y Representante Legal, Eduardo Castilla Aguirre, varón, panameño, mayor de edad soltero, Arquitecto, con cédula de identidad personal número 9-80-2402, con residencia en Calle 16 Este, No. 1200, Apartamento 2B, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. LA CONTRATISTA se obliga formalmente a realizar la remodelación de la parte "C" del Pabellón "E" de hospitalización de media pensión de mujeres y la cubierta metálica para el edificio de Administración del Hospital Nicolás A. Solano, ubicada en La Chorrera, Provincia de Panamá, de acuerdo con el pliego de cargos y especificaciones generales y técnicas elaborado por el Departamento de Diseños y Proyectos del Ministerio de Salud para la celebración de la Licitud de Precios No. 21-DP (Segunda vez), llevada el 4 de abril de 1986.

SEGUNDA. LA CONTRATISTA proveerá y pagará los materiales, mano de obra, herramientas, transporte, pólizas de seguros y demás facilidades requeridas al efecto, para la debida ejecución de la obra a que se refiere la cláusula anterior. EL ESTADO no se hace responsable por per-

cidos de herramientas, materiales y otros efectos, propiedad de LA CONTRATISTA.

TERCERA. LA CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato, una vez reciba la orden de proceder del Ministerio de Salud, el incumplimiento de esta obligación, por parte de LA CONTRATISTA, dará derecho a EL ESTADO a dar por resuelta la relación contractual, quedando a la vez sujeta al pago de la indemnización a que hubiere lugar.

CUARTA. De conformidad con los términos de entrega establecidos en el Concurso de Precios que origina el presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a entregar la obra objeto del mismo, a entera satisfacción de EL ESTADO, en un plazo de 60 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del presente documento.

QUINTA. A fin de garantizar todos y cada uno de las obligaciones asumidas mediante este contrato, LA CONTRATISTA entrega a EL ESTADO, al momento de la firma del mismo las siguientes fianzas:

a) Fianza de Cumplimiento de Contrato No. FC-253 de 30 de mayo de 1986, otorgada por la Compañía de Seguros La Previsora, S. A., por la suma de B. 20.900.00 que cubre el 50 por ciento del valor total de esta contratación, la cual se mantendrá en vigor durante la ejecución del contrato y por un periodo de tres (3) años después de que la obra objeto del contrato haya sido entregada en forma satisfactoria, a fin de responder por defectos de construcción de la obra contratada y/o materia es usada en su ejecución.

b) Fianza de Pago No. FPA-0043 de 30 de mayo de 1986, otorgada por la Compañía de Seguros La Previsora, S. A., por la suma de B. 14.630.00 que cubre el 35 por ciento para garantizar el pago de cuentas a los suministradores de materiales, el pago de sueldos y otras prestaciones so-

lidas a los obreros y empleados de LA CONTRATISTA, en caso de que obra o incumplimiento de tales obligaciones. Esta garantía seguirá en vigor hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de la obra.

c) Fianza de Pago Anticipado No. FA-0025 de 30 de mayo de 1986, otorgada por la Compañía de Seguros La Previsora, S. A., por la suma de B. 12.540.00 que cubre el 30 por ciento se mantendrá en vigor durante el periodo de ejecución del contrato, más un término de treinta (30) días posteriores al vencimiento del mismo.

SEXTA. LA CONTRATISTA asume exclusiva responsabilidad por las prestaciones laborales a cosas de riesgo profesional que surjan con motivo de la relación existente con los trabajadores que contrate; igualmente, será responsable de cualquier daño o perjuicio causado a terceros personas durante y como consecuencia de la realización de la obra.

SEPTIMA. EL ESTADO, por los trabajos que deba ejecutar LA CONTRATISTA se obliga a pagarle la suma de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B. 41.800.00), suma que será imputada a la Partida 0121110107514 del Fondo de Inversiones del Ministerio de Salud, Póster A. D. Cuenta Bancaria No. 0485-0068-4 del Banco Nacional.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos:

1. Se treinta por ciento (30 por ciento) que corresponde a la suma de doce mil quinientos cuarenta balboas (B. 12.540.00) al empezar la obra.

2. Se treinta por ciento (30 por ciento) que corresponde a la suma de doce mil quinientos cuarenta balboas (B. 12.540.00) al completar el sesenta por ciento (60 por ciento) de la obra.

3. Se cuarenta por ciento (40 por ciento) que corresponde a la suma de Dieciséis mil

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Setecientos Veinte Balboas (B.16.720.00) al completar el cien por ciento (100 p.c.) de la obra.

De cada pago que se efectúe EL ESTADO retendrá el diez por ciento (10 p.c.) como garantía, sumas estas que serán devueltas a LA CONTRATISTA al aceptarse finalmente la obra.

OCTAVA: en caso de mora por parte de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega convenidos, pagará al Ministerio de Salud, la suma de B.13.80 diarios por cada día de atraso.

NOVENA: queda expresamente convenido por las partes que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones emanadas del mismo y, además, las que

señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMA: Cualquiera que sean las causales de la resolución del presente contrato LA CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir indemnización alguna por parte de EL ESTADO.

DECIMA PRIMERA: LA CONTRATISTA ADHIERE Y ANULA TIMBRES POR VALOR DE B.41.80 más un timbre del Soldado de la Independencia de conformidad con lo establecido en los Artículos 966 y 967 del Código fiscal.

DECIMA SEGUNDA: El presente contrato se extiende con fundamento en la adjudicación que se hiciera con motivo de la solicitud de precios No. 21DP, (Segunda vez), llevada a cabo el 4 de abril de 1986 y requiere para su validez el refrendo del

Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y seis.

Por el Estado,
CARLOS A. DE SEDAS, HIJO

Ministro
Por la Contratista,
EDUARDO CASTILLO AGUIRRE
Cédula No. 9-80-2402
Representante Legal de
CONSTRUCTORA AGUIRRE Y ASOCIADOS, S.A.

REFRENDO
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
Panamá, 29 de julio de 1986

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública No. 13978, fechada 17 de septiembre de 1986 y otorgada ante la Notaria 3a del Circuito de Panamá, he vendido al Señor Luis Ng. Chee, cedula No. B-400-4111, el establecimiento comercial denominado "BODEGA NUEVA CONCEPCION", ubicada en Juan Díaz, Nueva Concepción, Calle Primera, No. 2, ciudad de Panamá. Kwong Lo Chong Ng.

L-245287

2da. publicación

SE INFORMA AL PUBLICO QUE HEMOS TRANSFERIDO AL BANCO DEL ISTMO, S.A., los activos y pasivos de nuestras siguientes sucursales:
CAMPO ALFREDE;
PARQUE LEFEVRE;
EL DORADO;
LOS ANGELES;

AVENIDA CENTRAL;
LA CHORPERA,
CHITRE,
COLON,
DAVID.

Esta operación se hizo efectiva desde el 31 de octubre del presente año.

Se da así cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

Banco de Colombia, S.A.
Panamá, 14 de noviembre de 1986

L-247002

1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MARVEL (ETIQUETA), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al señor HECTOR ROUX VARELA, Repre-

sentante Legal de COMPAÑIA LICORERA HERRERANA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MARVEL (ETIQUETA), presentada en su contra por la sociedad VARELA HERMANOS, S.A.

Se advierte al emplazado que dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor si ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de octubre de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICILKA CUPAS DE CUARTE

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

(L-246843)

1ra. Publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.
5-CAPIRA

EDICTO No. 059-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que la señora ZODELVA ELENA CONSTANTE MOJICA, vecina del Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-68-458, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-215-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 4829.51 M2, ubicado en EL ZAINILLO, Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre a otros lotes.

SUR: Eliseo García y camino a otros lotes y al río Las Guías

ESTE: Camino a la carretera principal y a otros lotes y al río Las Guías.

OESTE: María Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 11 de abril de 1986

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79

ECILDA E. BETHANCOURT S.

L-207616
Única Publicación

Panamá, República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
REFORMA AGRARIA
Dirección Regional Zona 5
Capira

EDICTO No. 076-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor(a) CELIA NIETO VERGARA vecina(a) del Corregimiento de PLAYA

LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 7-86-328, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-047-86, la Adjudicación forma parte de la Fca No 671- Toma 14 Folia 84 a título Oneroso de 0 Has más 1035.62 M2, ubicado en LA MITRA, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: CALLE EN PROYECTO (ELIMINADA) Y TERRENO DE EUSTORGIO ESPINO
SUR: QUEBRADA PASO ARENA Y TERRENO DE FAUSTINO BALLESTERO
ESTE: TERRENOS DE CELIA NIETO Y EL DE FAUSTINO BALLESTERO
OESTE: QUEBRADA PASO ARENA Y TERRENO DE EUSTORGIO ESPINO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 3 de junio de 1986.

AGR.
LEONOR OSORIO
C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA

L-219746
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-038-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor(a) RAFAELA VARGAS DE RIVERA, vecina(a) del Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-148.083 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-016 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 22008, inscrita al Tomo No. 450, Folia No. 522 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 2 Has más 6.837 39 M2 ubicada en el Corregimiento de VILLA CARMEN Distrito de CAPIRA de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: TERRENO OCUPADO POR PABLO SOTILLO
SUR: LOTE Nº 25
ESTE: CARRETERA NACIONAL
OESTE: TERRENO OCUPADO POR EVELIA BONILLA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de VILLA CARMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veintisiete (27) días del mes de junio de 1986.

LICDO.
DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad Hoc

L-000179
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA

EDICTO Nº 077-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor(a) JUANA MICAELA ORTEGA DE MARTIN vecina(a) del Corregimiento de BARRIO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portador(a) de la cédula de identidad personal No. N-16-495, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-109-86, la Adjudicación a Título Oneroso de 1.46 Has más 7968.99 M2, ubicado en CIRI GRANDE, Corregimiento de EL CACAO, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: CAMINO A OTRAS FINCAS Y A CIRI Nº. 1 TERRENOS DE ISAAC JIMENEZ Y JULIAN RODRIGUEZ.
SUR: CAMINO AL CACAO Y A CIRI Nº. 1, ALCIBIADES GONZALEZ Y ATANASIO MARTINEZ.
ESTE: TERRENOS DE JAVIER RIVERA, Y ALCIBIADES GONZALEZ.
OESTE: TERRENO DE GREGORIO GIL, QUEBRADA CAPIRA, TERRENOS DE ELIAS MARTINEZ Y ATANASIO MARTINEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 4 de junio de 1986.

AGR. LEONOR OSORIO
C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad Hoc

L-220420
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5
CAPIRA

EDICTO Nº 105-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor BRAULIO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de GUAYABITO, Distrito de SAN CARLOS, portador(a) de la Cédula de Identidad personal Nº 8-129-369, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-071-85, la adjudicación a Título Oneroso de 1 Has 2351 56'8 M² C M2., ubicada en..., Corregimiento de GUAYABITO, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE CARMEN LUZMILA VEGA DE CANDANEDO
SUR: CAMINO A GUAYABITO Y A LA C.I.A.

ESTE: TERRENOS DE EVELINA VEGA DE ZAMBRANO Y ANA LUISA VEGA DE BRIN
OESTE: TERRENOS DE SAMUEL VEGA Y CAMINO A GUAYABITO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 17 días del mes de julio de 1986.

AGR.
PEDRO A. MARTINEZ
C.I. 1784-85
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD HOC

L-220378
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No
5-CAPIRA

EDICTO No. 053-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor Alejandro Gomez, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal No. 6-13-824, a solicitud de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-040-82, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la finca No. 1214, inscrita al Tomo 21, Folio No. 150, Sección de la propiedad y de la propiedad de la nación, con una superficie de 0 has 990.77 m2, ubicada en el corregimiento de Cabecera Distrito de Arraiján, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA 1: Ubicada dentro de los siguientes linderos

Norte: Terrenos de Leopoldo Moreno
Sur: Vereda a otras fincas

Este: Vereda a otras fincas y hacia el INTE.

Oeste: Terrenos de Hilario Hernandez
PARCELA 2: Ubicada en con una superficie de Has M2 y dentro de los siguientes linderos

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 del mes de abril de 1986

Agron. LEONOR OSORIO C.I.-332-79
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria-Ad-Hoc

(L-220419)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No 5 CAPIRA

EDICTO No. 074-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor Pedro Rodriguez Ruda, vecino del corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. 8-522-1765, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-079-84, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 0535 29 m2, ubicada en Altos de San Feo, que forma parte de la finca 671, Folio 84, Tomo 14, Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terreno de Pastor Aguirre
Sur: Calle S-N hacia la Mitra y hacia calle sin de Altos de San Francisco
ESTE: Terreno de Jose Borrero
Oeste: Calle sin nombre a los Altos de San Francisco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 29 de mayo de 1986

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

(L-220421)
Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 09 -10
86-23
CERTIFICA:

Que la Sociedad Cabes Engineers and Contractors, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 108091 ROLLO: 010606 margen: 0018 desde el seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerdo su disolución mediante Escritura Pública No. 14097 de 5 de septiembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá... Según consta al Rollo 19666, imagen 0098, sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 7 de octubre de 1986.

Panamá nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 10:17 a.m.

Fecha y hora de expedición:

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADOR

L-244356
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 15186 de 6 de octubre de 1986, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 15 de octubre de 1986, a la ficha 087302, rollo 19727, imagen 0062, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COFIMA S.A."

L-244584
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.- Que SHARCOLE INVESTMENTS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3888 del 21 de abril de 1982, de la Notaría Pública Segunda del circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la ficha 089539, Rollo 8595, Imagen 0208 el día 29 de abril de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10 865 de 28 de julio de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, sección de Micropelículas (Mer-

cantil) bajo ficha 089539, Rollo 19141 Imagen 0182, el día 5 de agosto de 1986.

L-220061
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,347 de 30 de septiembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de octubre de 1986, a la ficha 059049, rollo 19754 imagen 0010 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "JANATRA CORPORATION".

L-244989
Unica publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO N° 204**

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA

A: DORALICIA WILLIAM DE LA ROSA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto FEDERICO COUSINS BOYCE en este Tribunal

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá 12 de noviembre de 1986

EL JUEZ
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
FDO

LIA RIVERA
FDO
Secretaria

L-247092
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PP PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio

EMPLAZA

A, RAUL DANILO CABRERA GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en esta Tribunal EL BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación

Panamá, 6 de noviembre de 1986
(Fdo.) Lcda. Belinda R.
de Urriola
Juez Quinta del

(L-246901)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 194
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

LEROY LOREN GULBRAND, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido en su contra por MAYRA LUCETTE YOHROS DE GULBRAND.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del

Tribunal, y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 6 de octubre de 1986.

El Juez,

Lic. Oswaldo Fernández E. (Fdo.)

La Secretaria,

Lia Rivera (Fdo.)

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

Secretaria

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ORGANO JUDICIAL

JUZGADO 3° DEL CIRCUITO

PNAMA

(L-246986)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente NARCISA ALFIDIA VASQUEZ MARTINEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo SERGIO RAMOS ALVAREZ.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 12 de noviembre de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación. Lic. Ramón Bortoli Arosemena Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-246780)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

MARCELINA CHAVEZ R. DE ESPINOSA, CUYO PARADERO ACTUAL SE IGNORA PARA QUE DENTRO DEL Término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado ANEL ALFREDO ESPINOSA O., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expre-

sado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de noviembre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria

L-246597

Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO - 204 -

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

RAUL ANTONIO NORIEGA, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por VENTANAS DEL MAR, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 16 de octubre de 1986

La Juez,

(fdo.) ELITZA DE MORENO

(fdo.) Guillermo Morán A.

Secretaria

CERTIFICO que la copia es fiel de su original

Panamá, 16 de octubre de 1986

GUILLERMO MORON A.

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil

L-246626

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41

JUEZ No. 1 del Cto. del Colon

EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A

OTILDA ABADIA DE CAMARGO, proce-

sado por el delito de Apropiación Indebida, cometido en perjuicio de la Central de Ahorros, para notificarla de la sentencia condenatoria que en su parte pertinente dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, COLON, TREINTA N30- de septiembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

VISTOS: Por las razones anotadas, el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a..... OTILDA ABADIA DE CAMARGO, mujer panameña, nacida en Darién, con cédula No. 5-9-12, con domicilio desconocido, localizable en Buena Vista, Colón, Darién y Chepo en Panamá y la CONDENA a la pena de TRES (3) AÑOS, SEIS (6) MESES DE PRISION y DOSCIENTOS (200) DÍAS MULTA, a razón de B 2.00 por cada día, equivalentes a B 400.00, como responsable del delito de apropiación indebida, en perjuicio de la Central de Ahorros, Agencia de Colón.

Téngase como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo de HERNANDEZ LLEVA DE ESTAR DETENIDO

A la procesada ABADIA DE CAMARGO, NOTIFIQUESE CON EDICTO EMPLAZATORIO

Fundamento de Derecho. Artículos 2147, 2152, 2153, 2156, 2157 del Código Judicial. Artículos 46, 52, 66, 120, 194, 202 del Código Penal

Notifíquese: (fdo.) el Juez, JORGE HO CASTILLO (fdo.) El Secretario GILBERTO CHANG P.

Por tanto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que conperen con la captura de los reos ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole, no le denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el Artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días hábiles para presentarse a juicio, vencido el término de fijación de este edicto

Dado en la ciudad de Colón, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis 1986.

JORGE HO CASTILLO
Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Penal

Gilberto Chang P.
Secretaria

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10953 de 24 de septiembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de octubre de 1986, a la ficha 010558 rollo 19629, Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad COMPANIA NAVIERA ESPIRITU SANTO S.A.

(L-246276)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10.762 de 19 de septiembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de septiembre de 1986, a la ficha 057505, rollo 19599, Imagen 0143 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad SOCIETE FIDUCIAIRE LA TOUR, S.A.

(L-245908)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11684 de 9 de octubre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de octubre de 1986, en la ficha 155489, rollo 19734, Imagen 0050, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PLANTACOM CORPORATION"

(L-244744)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11.783 de 15 de octubre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de octubre de 1986, a la ficha 094366, rollo 19779, Imagen 0045 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TENA INTERNATIONAL CORPORATION"

(L-244989)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 21-
10-86-1142

CERTIFICA

Que la Sociedad DOBBS INVESTMENTS INC. se encuentra registrada en la Ficha

100692 Rollo:009824 Imagen 0201 desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14777 del 07 de octubre de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá... según consta al rollo 19763 imagen 0257 sección de micropelículas (mercantil) desde el 17 de octubre de 1986.

Panamá, veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 3.21 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

L-245065

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10.859 de 22 de septiembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de septiembre de 1986, a la ficha 016339, rollo 19526 Imagen 0164 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad EEC CORPORATION

L-245908

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que PAGAS CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1254 del 29 de junio de 1954 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Tomo 268, Folia 559, Asiento 60,654 el día 2 de julio de 1954

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7300 de 21 de mayo de 1986 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 171781, Rolo 18565 Imagen 0096 el día 5 de junio de 1986

L-295553

Única publicación

Con Vista a la Solicitud 20-10-86-005

CERTIFICA

Que la Sociedad Calmer Karen, Panamá S.A. se encuentra registrada en la

Ficha: 107473 rollo: 010535 Imagen: 0032 desde el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13817 de 02 de septiembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al rollo 19788, Imagen 0185 sección de micropelículas (mercantil) desde el 22 de octubre de 1986.

Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 3:46 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

L-245233

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11358 de 30 de septiembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de octubre de 1986, a la Ficha 133737, Rollo 19692, Imagen 0110, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "F. LO VERDE S.A."

L-244561

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9932 de 28 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de septiembre de 1986, a la Ficha 139352, Rollo 19419, Imagen 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ASORYO, S.A."

L-219257

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11.685 de 9 de octubre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de octubre de 1986, a la ficha 32852, rollo 19700, Imagen 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad MOGABO LTD. INC.

L-214554

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 15-10-86--
02

CERTIFICA:

Que la Sociedad Pan American Television, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0518 Folio: 0235 Asiento: 112188 de la sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Actualizada en la ficha: 177846 Rollo: 019499 Imagen: 0003 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15693 del 03 de octubre de 1986 de la Notaría cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 19716 Imagen: 0204 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 14 de octubre de 1986.

Panamá veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 10:19 a.m.
Fecha y Hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

L-244871
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 23-10-86--
07

CERTIFICA:

Que la Sociedad Design Overseas S.A. se encuentra registrada en la ficha: 138529 Rollo: 014232 Imagen: 0002 DESDE EL OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14751 de 17 de septiembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al rollo 19646, Imagen 0186, sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 06 de octubre de 1986.

Panamá veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 3:44 p.m.
Fecha y hora de expedición

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
Certificadora

L-245233
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10.893 de 23 de septiembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de septiembre de

1986, a la ficha 129497, rollo 19600, Imagen 0175 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad COOK INVEST, S.A.

L-245980
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10955 de 24 septiembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de octubre de 1986, a la ficha 029892 rollo 19691, Imagen 0076, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad GAIN HOLDINGS S.A.

L-244355
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, se aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 14.114, de 25 de septiembre de 1986, otorgada en la Notaría Primer del Circuito de Panamá y debidamente inscrita a la ficha 43117, Rollo 19744, Imagen 0135, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 16 de octubre de 1986, la sociedad JACARO, S.A. ha sido DISUELTA.

L-244773
Única publicación

MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO DE PRECIOS Nº 3-DP
PARA LA CONSTRUCCION DE LA LOSA DEL
HOSPITAL DE OCU
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 20 de noviembre de 1986, se recibirán las propuestas en la Dirección de Sistema Integrada de Salud de Azuero.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Cuenta Bancaria Nº. 04-69-0514-8, Fondo de Trabajo de Jefatura Regional, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las oficinas de la Dirección de Sistema Integrada de Salud de Azuero, a un costo de Veinticinco balboas con

00-100 (B.25.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de planos y otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no serán Reembolsados.

Atentamente,
CARLOS A. DE SEDAS HIJO
Ministro de Salud

EDICTO EMPLAZATORIO No.
119

El suscrito Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el presente juicio de Sucesión Intestada de ESTEFANIA HIDALGO PINTO o ESTEFANIA HIDALGO DE BELLIDO (q.e.p.d.) se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguientes:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ESTEFANIA HIDALGO PINTO o ESTEFANIA HIDALGO DE BELLIDO, desde el día primero de febrero de 1972, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es un heredero sin perjuicio de terceros, ADRIANO BELLIDO HIDALGO en su condición de hijo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Notifíquese.
(fool). El Juez Lcido. Eduardo E. Ríos C.
(fdo). La Secretaria, Lcido. Angela Russo de Cedeño.
Panamá, 21 de agosto de 1986.

El Juez,
Lcido. Eduardo E. Ríos C.
Lcido. Angela Russo de Cedeño.
La Secretaria,
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 22 de agosto de 1986.
Angela Russo de Cedeño,
Secretaria.